



Resolución Directoral

N° 261 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 19 JUL. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 011-2019 de fecha 18 de julio de 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y aspirantes y emitir las recomendaciones que considere conveniente.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2015, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre de 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2018 y Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero de 2019, precisa en el inciso c) del artículo 39° "El Aspirante que al término de un semestre académico desapruebe UNA (1) o más asignaturas, será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica".

Que, mediante Memorándum N° 164-2019/PREG de fecha 14 de junio del 2019 y Memorándum N° 166-2019/PREG de fecha 18 de julio del 2019, y al término del Semestre Académico 2019-I el Director Académico de Pregrado presenta los resultados finales de evaluación obtenidos por los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante de las Especialidades de Puente y Máquinas, que se precisan en las respectivas actas de evaluación, incluyendo la relación de los Aspirantes y Cadetes a quienes les corresponde la situación de baja por la causal de Deficiencia Académica, acorde con lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado.

Que, en tal sentido es pertinente validar los resultados obtenidos por los aspirantes y cadetes de los Programas Académicos de Marina Mercante al término del semestre académico 2019-I, los mismos que determinarán la consecución de sus estudios, repitencia o separación definitiva por la causal de "Deficiencia Académica", según corresponda.

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y VALIDAR los resultados obtenidos por los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante al término del semestre académico 2019-I, los mismos que determinan la promoción, repitencia o separación definitiva por la causal de "deficiencia académica" según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR DE BAJA por la causal de deficiencia académica a los TRES (3) Aspirantes, UN (1) Cadete de la Especialidad de Puente y DOS (2) Cadetes de la Especialidad de Máquinas que, al término del Semestre Académico 2019-I, han desaprobado asignaturas, incluyendo la aplicación del examen de aplazados conforme a lo dispuesto en Reglamento Académico vigente, según se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO Y SECCION	ASIGNATURAS	NOTA	CONDICION
1	ESTELA RODRIGUEZ, AQUILES	ASP-A	FÍSICA I	7	BAJA
			INGLES I	8	
			MATEMÁTICA BÁSICA	11	
2	GUTIERREZ BURGA, MITSH ITALO	ASP-A	FÍSICA I	9	BAJA
			GEOGRAFÍA MARÍTIMA	11	
			INGLES I	10	
3	RAMOS QUISPE, NOEL SEBASTIAN	ASP-C	MATEMÁTICA BÁSICA	11	BAJA
			COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE LENGUAJE I	8	
			FÍSICA I	11	
4	CANCINO VILCACHAGUA JANSI	1ER. AÑO PUENTE	MANIOBRA I	11	BAJA
5	ESTELA MUNDACA, EXILDA	1ER. AÑO MÁQUINAS	MATEMATICA SUPERIOR II	10	BAJA
			TERMODINAMICA	8	
6	MANRIQUE PIELAGO, ROBERTO EDISON	3ER. AÑO MÁQUINAS	REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO / LABORATORIO	11	BAJA
			INGLES TECNICO MARITIMO I	10	
			LABORATORIO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	10	

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina y Departamento de Formación Naval y Moral, a las Jefaturas de Estudios Generales, Especialidades de Puente y Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática, Secretaría Académica, Registros Académicos e interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

